



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 402802 Expediente N° 187503

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2018-MDT/A

334

El Tambo, 12 de diciembre de 2018.



ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2018-MDT/CM/SE de 11 de diciembre de 2018 que, aprueba LA DONACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PONTONES Y CONEXIÓN DE AGUA POTABLE EN LA PALMA DE SAÑOS GRANDE, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en el numeral 7) de su artículo 56° dispone que, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en su artículo 59° establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2018-MDT/CM/SE de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2018 se aprobó la Donación de 50 bolsas de cemento, 15 m³ de hormigón, 40 unidades de fierro de 3/8 y 65 unidades de tubo de 2" por 6 metros para agua, por un valor de S/. 4,695.00 (cuatro mil, seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles) a favor de la Junta Vecinal "La Palma" de Saños Grande, que se usará exclusivamente en la construcción de 02 alcantarillas y de la red de agua potable;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

333

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Donación de 50 bolsas de cemento, 15 m³ de hormigón, 40 unidades de fierro de 3/8 y 65 unidades de tubo de 2" por 6 metros para agua, por un valor de S/. 4,695.00 (cuatro mil, seiscientos noventa y cinco con 00/100 soles) a favor de la Junta Vecinal "La Palma" de Saños Grande, que se usará exclusivamente en la construcción de 02 alcantarillas y de la red de agua potable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y de Desarrollo Urbano y Rural, como al como al Presidente de la Junta Vecinal "La Palma" de Saños Grande, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA

DISTRITO DE EL TAMBO